



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/583

02/07/2019

2127

AUTOR/A: DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

El organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), teniendo presente los presupuestos disponibles en cada ejercicio económico, establece prioridades para el mantenimiento de las propiedades que tiene puestas a su disposición.

Desde que la propiedad por la que se interesa Su Señoría está a disposición de este Organismo no existe constancia escrita de la solicitud de cesión al Ayuntamiento de Ferrol. No obstante, cabe indicar que la normativa vigente del Estatuto del INVIED O.A., aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, no contempla la cesión gratuita de sus bienes, salvo para el caso de carreteras o viales.

Este Organismo cumple estrictamente con la legislación vigente para la consecución de los fines que tiene asignados. Es el responsable de la enajenación de los inmuebles que pone a su disposición el Ministerio de Defensa mediante los procedimientos que marca su Estatuto. No obstante, cabe destacar que no existiría ningún inconveniente para la realización de un convenio con dicho Ayuntamiento, en el supuesto de que estuviera interesado, para la enajenación directa de la propiedad -con la correspondiente compensación presupuestaria de acuerdo con la legislación vigente-.

Igualmente, se subraya la plena disposición del Gobierno a la colaboración con las autoridades interesadas en la búsqueda de fórmulas de cooperación, que permitan conjugar los intereses de las administraciones implicadas y de la ciudadanía.

Madrid, 30 de agosto de 2019